IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205 ALBACETE NÚMERO 3

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, secretario del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Ángel Matea Núñez, contra "D'Rocío Zapaterías, Sociedad Limitada", "Calzados Muralba, Sociedad Limitada", don Vicente Villaescusa Aznar, "Malezza Calzados, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 1.087 de 2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a "Malezza Calzados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2015, a las diez horas, en la calle Tinte, número 3, Sala 5, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Malezza Calzados, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 17 de abril de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.823/15)

BOCM-20150506-205